



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL ARROYO
SECO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL ARROYO
SECO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Arroyo Seco, Querétaro, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

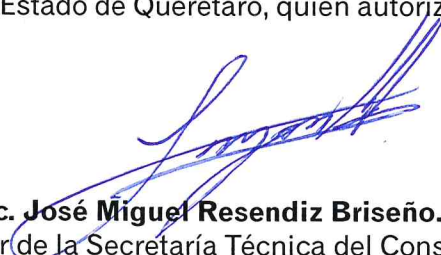
VISTO el contenido de la circular 092/2024 recibido en la cuenta de correo electrónico st.arroyoseco@ieeq.mx, en fecha ocho de mayo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento de la designación de representante propietaria ante el Consejo General, correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismo que consta de seis fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Arroyo Seco.

